



Buenos Aires, - 5 MAR 1967

VISTO el Expte ID3 4757/97, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército se procedió a incrementar los efectivos en la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para ese personal.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación, como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con los CINCO (5) ofrecimientos de venta de las SEIS (6) Unidades Funcionales todas ubicadas en el Edificio situado en las calles Tte IBAÑEZ Nro 1540/42 y Tenal GUNDEM Nro 1541/49, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, las cuales son las siguientes:

- 1) Unidad Funcional Nro 3: propiedad de Da María Hebe ORZELLA;
- 2) Unidad Funcional Nro 4: propiedad de D José VAZQUEZ;
- 3) Unidades Funcionales Nros 7 y 8: propiedad de ROTWEIL S A;
- 4) Unidad Funcional Nro 11: propiedad de Da Manuela MANHA de VAZQUEZ y
- 5) Unidad Funcional Nro 12: propiedad de D Ismael Marcos ORZELLA.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, estas contra



he.
7 de marzo de 1967



El Poder Ejecutivo Nacional

taciones directas encuadran en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en cada uno de los presentes casos no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón de que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una señal y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar en un plazo perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse las operaciones a los informes técnicos de los inmuebles, la tasación por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada ley.

Que los precios totales de venta fijados por los propietarios vendedores de: 1) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES CON VEINTE CENTAVOS (A 155,20); 2) CIENTO CINCUENTA Y CINCO



Handwritten initials and signatures: "L", "D", "B", and "M".

El Poder Ejecutivo
Nacional



AUSTRALES CON VEINTE CENTAVOS (▲ 155,20); 3) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS AUSTRALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (▲ 246,96); 4) CIENTO VEINTITRES AUSTRALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (▲ 123,48); y 5) CIENTO VEINTITRES AUSTRALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (▲ 123,48), respectivamente, resulten todos inferiores a los valores establecidos por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.513 del 26 de abril de 1983.

Que la Comisión Administrativa - Ley N° 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, las presentes adquisiciones mediante Resolución Nro 77 (Acta Nro 1741) de fecha 3 de mayo de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir los boletos de compra-venta. Dicha resolución se encuentra modificada en cuanto a las afectaciones de los fondos por la Resolución Nro 233 (Acta Nro 1759) del 15 de setiembre de 1983.

Que el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION - Delegación en el Comando de Ingenieros tomó las Intervenciones Nros 1009/83 y 2608/83.

Que los boletos de compra-venta respectivos se suscribieron con fecha 6 de mayo de 1983 "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nro 25.778 del 23 de Noviembre de 1983.

Que las presentes operaciones encuadran en lo establecido por la Ley N° 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro



h

[Handwritten mark]

OWB

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
Nacional



7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificase lo actuado por la Comisión Administrati-
va - Ley N° 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR
GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 77 (Acta Nro 1741),
de fecha 3 de mayo de 1983, modificada en cuanto a la afecta-
ción de los fondos por la Resolución Nro 233 (Acta Nro 1759) del
15 de setiembre de 1983 y apruébanse los boletos de compra-venta,
que constan CUATRO (4), de ONCE (11) cláusulas y UNO (1), de DIEZ
(10) cláusulas, cuyas fotocopias forman parte integrante del pre-
sente decreto, suscriptos el 6 de mayo de 1983 por el señor Jefe
de la Plana Mayor "A", del Comando de Ingenieros, Coronel D Rober-
to SPAGNOLLO y los siguientes propietarios: 1) Da María Hebe OS-
MELLA; 2) D José VAZQUEZ; 3) BOTTWEIL S A; 4) Da Manuela MAHIA de
VAZQUEZ y 5) D Ismael Marcos ORMELLA, todos ellos representados
por el señor D Ismael Marcos ORMELLA, conforme surge de los Po-
deres Especiales, Escrituras Nros 11, 233 y 156 otorgados por an-
te los Escribanos D Eduardo Anibal DELLAMEA y D Guillermo LIMBER-
TI (h), titular del Registro Notarial Nro 264 y Adscripto al Re-
gistro Nro 13, de la Ciudad de CORRIENTES, respectivamente, con
fechas 17 de marzo de 1983, 17 de diciembre de 1982 y 20 de setie-
bre de 1982. Los citados propietarios con la representación inv-
cada venden al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO)
por las sumas de: 1) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES CON VEIN-
TE CENTAVOS (A 155,20); 2) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES CON

EMGE
N° 11

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

he

103

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
Nacional



VEINTE CENTAVOS (A 195,20); 3) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS AUSTRALS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 246,96); 4) CIENTO VEINTITRES AUSTRALS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 123,48) y 5) CIENTO VEINTITRES AUSTRALS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 123,48), respectivamente, las Unidades Funcionales Nros 3,4, 7 y 8,11 y 12, todas ubicadas en el edificio situado en las calles Tre INAREE Nro 1540/42 y Tenl CUNDOE Nro 1541/49, de la ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, las que fueron adjudicadas a los referidos vendedores mediante Declaración de Condominio - Reglamento de Copropiedad y Administración - División de Condominio, otorgado en Escritura Nro 18 por ante el señor Escribano D Eduar do Anibal DELLAMERA, con fecha 22 de abril de 1983 inscripto en el Protocolo de PH Nro 156, Tº 2, Fº 294/305, Ato 1983 y se describen de la siguiente manera: 1) UNIDAD FUNCIONAL Nro 3; PB, Polígono 00-03; Superficie cubierta: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (72,44 m2); Semicubierta: DIECINUEVE METROS CUADRADOS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (19,77 m2); Descubierta: NOVENTA METROS CUADRADOS, SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (90,72 m2); Total de la Unidad Funcional: CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (182,93 m2); Porcentual: DIEZ COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (10,32%). La descripta Unidad Funcional se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH Nro 160, Tº 2, Fº 312/13, Ato 1983. 2) UNIDAD FUNCIONAL Nro 4; PB; Polígono 00-04; Superficie cubierta: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (72,44 m2); Semicubiertas: DIECINUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (19,77 m2); Descubierta: CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (59,95 m2); Total de la

EMGE
Nº 116

h
DUB
Jan

Unidad Funcional: CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (148,16 m²); Porcentual: NUEVE CON CERO OCHO POR CIENTO (9,08%). La descripta Unidad Funcional se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH Nro 161, T^o 2, F^o 314/15, AÑO 1983. 3) UNIDADES FUNCIONALES Nos 7 y 8: Unidad 7: Primer Piso; Polígono 01-03; Superficie cubierta: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (62,77 m²); Semicubierta: ONCE METROS CUADRADOS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (11,09 m²) Balcón: CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (4,48 m²); Total de la Unidad Funcional: SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (78,34 m²); Porcentual: SIETE COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (7,57%). La referida Unidad Funcional se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES, en el Protocolo de PH, T^o 2, F^o 320/21, Finca 164, AÑO 1983. Unidad 8: Primer Piso; Polígono 01-04; Superficie cubierta: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (62,77 m²); Semicubierta: ONCE METROS CUADRADOS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (11,09 m²); Balcón: CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (4,48 m²); Total de la Unidad Funcional: SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (78,34 m²); Porcentual: SIETE COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (7,57%). La misma se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH, T^o 2, F^o 322/23, Finca 165, AÑO 1983. 4) UNIDAD FUNCIONAL Nro 11: Segundo Piso; Polígono 02-03; Superficie cubierta: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (62,77 m²); Semicubierta: ONCE METROS CUADRADOS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (11,09 m²); Balcón: CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (4,48 m²); Total de la Unidad Funcional: SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (78,34 m²); Porcentual: SIETE COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (7,57%). La misma se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH, T^o 2, F^o 322/23, Finca 165, AÑO 1983.



he
[Handwritten mark]
[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
Nacional



METROS CUADRADOS (62,77 m²); Semicubierta: CUATRO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (4,93 m²); Descubiertas: SEIS METROS CUADRADOS, DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (6,16 m²); Balcón: CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (4,48 m²); Total de la Unidad Funcional: SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (78,34 m²); Porcentual: SIETE COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (7,57%). La descripta Unidad Funcional se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Insueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH Nro 168, Tº 2, Fº 329/30, Año 1983 y 5) UNIDAD FUNCIONAL Nro 12: Segundo Piso; Polígono 02-04; Superficie cubierta: SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (62,77 m²); Semicubierta: CUATRO METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (4,93 m²); Descubiertas: SEIS METROS CUADRADOS, DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (6,16 m²); Balcón: CUATRO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (4,48 m²). Total de la Unidad Funcional: SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (78,34 m²). Porcentual: SIETE COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (7,57%). La citada Unidad Funcional se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Insueble de la Provincia de CORRIENTES en el Protocolo de PH Nro 169, Tº 2, Fº 331/32, Año 1983.

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a las partidas específicas asignadas a la jurisdicción 46 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO para el Ejercicio 1983.

ARTICULO 3º.- Designase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme la respectiva escritura tras-



h
D
RBS km

El Poder Ejecutivo
Nacional



lativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Sacr
bano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4o.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 348

EMGE
N° 185
<i>[Handwritten mark]</i>

SECT. LEGAL Y TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JUAN VITAL BOURQUILLE
MINISTRO DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]
DR. JOSÉ HORACIO JAUNARENA
MINISTRO DE DEFENSA

[Handwritten signature]
MARIO A. BRUNDELLINI
SECRETARIO DE HACIENDA



BOLETO DE COMPRA-VENTA
Nº 15
DE CORRIENTES
Cantón 1880 4815

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Flana Mayor "A", Comando de Ingenieros Coronel D ROBERTO SPANOLLO por una parte y, por la otra la señora MARIA HEBE ORNELLA (L.C: Nro 6.479.899), representada en este acto por el señor ISMAEL MARCOS ORNELLA (L.E: Nro 7.831.794), conforme surge del Poder Especial Escritura Nro 11, del 17 de marzo de 1983, otorgado por la vendedora, conjuntamente con otros propietarios de otras unidades funcionales, en adelante llamada la vendedora quienes en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y la vendedora vende la Unidad Funcional Nro 3, ubicada en la Planta Baja del edificio que se encuentra en la calle Tte ISMAEL Nro 1540/42 y Tte Cnl GUNDON Nro 1541/49, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre. La referida Unidad Funcional fue adjudicada a la vendedora mediante Reglamento de Copropiedad y Administración - División de Condominio, otorgada en Escritura Nro 18, de fecha 22 de abril de 1983, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES Protocolo de P.H Nro 160, Fº 112/13, Tº 2, AÑO 1983, describiéndose en el citado documento legal de la siguiente forma: Polígono OO-03, superficie cubierta: 72,44 m2,-----

ROBERTO SPANOLLO
CORRIENTES
JEFE DE LA FLANA MAYOR "A"
COMANDO EN JEFE
CORRIENTES

BOLETO Nº 15





ES COPIA

RODRIGO DOMESTO GONZALEZ
CORONEL
INSPECTOR DE INGENIEROS

Semicubiertas 19,77 m², Descubiertas 90,72 m², Total Unidad Funcional: 110,49 m², Porcentajes: 10,32%-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total con-
venido, fijo e inamovible de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS
MILLONES DE PESOS (\$1.552.000.000,-) pagadero de la siguiente
forma: a) el 90% o sea la cantidad de MIL TRESCIENTOS
NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$-----
1.396.800.000,-) que la vendedora recibe en este acto en
cheque Nro 360415-----o/Banco de la Nación Argentina,
en concepto de a cuenta de precio y como principio de ejecu-
ción de este contrato, sirviendo el presente de eficaz
y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 10%
restante o sea la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLO-
NES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$155.200.000,-) será abonada
por el comprador a la vendedora en el acto de la firma de
la escritura traslativa de dominio, sin intereses, reajug-
tes ni indexación alguna.-----

TERCERA: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos
perfectos y libre al inmueble de deudas y gravámenes y con
los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes
y extraordinarias que los afecten pagos al día de la fe-
cha.-----

CUARTA: La vendedora entrega en este acto al comprador la
posesión de la Unidad Funcional mencionada completamente
desocupada y libre de personas y efectos.-----



QUINTA: La vendedora se compromete a colocar todos los al-
mentos de instalaciones faltantes, entre ellos botiquines
en los baños, mueble bajo mesada y artefacto cocina, como
así los correspondientes detalles de terminación.-----

SEXTA: La vendedora asume la total responsabilidad ante la
eventual aparición de vicios, tanto en la estructura real
tente como así también del correcto funcionamiento de las
distintas instalaciones y se compromete a hacerse cargo de
todos los gastos a que una circunstancial reparación di-
ra lugar, respecto de la Unidad Funcional adquirida por el
presente.-----

SEPTIMA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido
a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del
Ejército) será otorgada por ante el señor Escribano General
del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días
de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cu-
yos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a
Ley.-----

OCTAVA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional
no aprobará el presente boleto de compra-venta, éste que-
dará sin efecto ni valor alguno, debiendo la vendedora de-
volver al comprador las sumas de dinero que se le hubieran
abonado hasta el momento de serle requeridas, bajo apercibi-
miento de expresa mora contractual.-----

NOVENA: Con referencia al consentimiento requerido por el

EMGE
N° 116
11/5
He
Cm



ES COPIA

ARGENTINO ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
INSPECTOR DE I. A. - 4002

artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento, la
vendedora deja expresa constancia que es de estado civil
soltera.-----

DECIMA: La vendedora acompaña el Formulario 232, referen-
te al tributo correspondiente a los Beneficios Eventuales
por esta operación.-----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del pre-
sente boleto de compra-venta, las partes se someten a la
jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la
CAPITAL FEDERAL, a cuyo efecto, el comprador constituye
domicilio legal y especial en CARLOS PELLISSERINI Nro 91,
de la CAPITAL FEDERAL y la vendedora en el calle BOCA Nro
1414, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nom-
bre, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y
emplazamientos que en ellos se hagan.-----

Bajo las once (11) cláusulas que anteceden, las partes dan
por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmen-
do en prueba de conformidad y previa lectura y ratifica-
ción CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo e-
fecto, en la Ciudad de CORRIENTES, a los 06 días del mes
de mayo de 1983.-



ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE PLAZA N.º 1
EJERCITO DE INDIENAS
A Cargo Cdo Ing



6 5 8 3

OFICINA DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE GOBIERNO



BOLSA DE COMPRA-VENTA
045022



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Plana Mayor "A" Comando de Ingenieros, Coronel D ROSARIO SPANOLLO, por una parte y por la otra el señor JOSE VAZQUEZ (C.I. Nro 1.540.710, expedida por Policia Federal), representado en este acto por el señor ISMAEL MARCOS ORZELLA (L.E. Nro 7.831.794), conforme surge del Poder Especial, Escritura Nro 233, del 17 de diciembre de 1982, otorgada por el vendedor, conjuntamente con su cónyuge, en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende la Unidad Funcional Nro 4, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en la calle Pte IBÁÑEZ Nro 1540/42 y Pte Cal SUR DON Nro 1541/49, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre. La referida Unidad Funcional fue adjudicada al vendedor mediante Reglamento de Copropiedad y Administración-División de Condominio, otorgado en Escritura Nro 18, de fecha 22 de abril de 1983, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES Protocolo PH N° 161 - F° 314/5 - to 2 - Año 1983, describiéndose en el citado documento legal de la siguiente forma: Polígono 00-04, Superficie Cobiertas 72,44 m2.



[Handwritten signature]
RECIBO N° 29-50110
DEL SEÑOR JOSE VAZQUEZ
EN SU CALIDAD DE COMPRADOR

A Cargo del Sr. [illegible]

EMGE

N° 1/6



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ES COPIA

ARGENTINO ESCOBAR FORTALEZ
INGENIERO
INSPECTOR DE INGENIEROS

Descubierta: 19,77 m², Descubierta: 55,95 m², total Unidad Funcional: 148,16 m², Porcentual: 9,08,-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inmovible de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.552.000.000,-) pagadero de la siguiente forma: el 90% o sea la cantidad de MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.396.800.000,-) que el vendedor recibe en este acto en cheque Nro 4W 360418 c/Banco de la Nación Argentina, en concepto de a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, sirviendo el presente de eficacia y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 155.200.000,-) será abonada por el comprador al vendedor en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio, sin intereses, reajustes ni indexación alguna.-----

TERCERA: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes y extraordinarias que los afecten pagos al día de la fecha.-----

CUARTA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión de la Unidad Funcional ^{/seccionada/} completamente desocupada y libre de personas y efectos.-----

126
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
189

QUINTA: El vendedor se compromete a colocar todos los elementos de instalaciones faltantes, entre ellos botiquines en los baños, mueble bajo mesada y artefacto cocina, como así también los correspondientes detalles de terminación.

SEXTA: El vendedor asume la total responsabilidad ante la eventual aparición de vicios, tanto en la estructura resistente como así también del correcto funcionamiento de las distintas instalaciones y se compromete a hacerse cargo de todos los gastos a que una circunstancial reparación diera lugar, respecto de la Unidad Funcional adquirida por el presente.

SEPTIMA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.

OCTAVA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieran abonado hasta el momento de serle requeridas, bajo percibimiento de expresa mora contractual.

EMAGE
N° 106
[Handwritten signature]

ES COPIA



AGENCIADO ESCRIBANO P. O. S. S. S.
INSPECTOR DE INGENIEROS

NOVENA: Con referencia al consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento, el mismo se encuentra otorgada por la señora MANUELA MARIA de VAZQUEZ (C.I. Nro 3.248.866, expedida por Policía Fed. ral) en el Poder Especial relacionado precedentemente.--

DECIMA: El vendedor acompaña el Formulario 232 referente al tributo correspondiente a los Beneficios Eventuales por esta operación.-----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente boleto de compra-venta, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Federal de la CAPITAL FEDERAL a cuyo efecto, el comprador constituye domicilio legal y especial en CARLOS PELESCHINI 91, de la CAPITAL FEDERAL y el vendedor en la calle BOCA 1414, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

BAJO las bases (11) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de CORRIENTES, a los 6 días del mes de mayo de 1983.

R/La mencionada "VALR"



AGENCIADO ESCRIBANO P. O. S. S. S.
INSPECTOR DE INGENIEROS

A Cargo Cdo Ing



6.583
 UNIDAD DE LA FUERZA
 Armada
 043024



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Flama Mayor "A", Comando de Ingenieros Coronel ROBERTO SPAGNOLLO, por una parte y por la otra el señor ISMAEL MARCOS OMBELLA (L.EsNro.637.254), representado en este acto por el señor ISMAEL MARCOS OMBELLA (L.EsNro 7.831.794), conforme surge del Poder Especial Escritura Nro 11, del 17 de marzo de 1963, otorgado por el vendedor, conjuntamente con otros propietarios de otras unidades funcionales, en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ag-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende la Unidad Funcional Nro 12, ubicada en el Segundo Piso del edificio sito en la calle Tte ISABEL Nro 1540/42 y Tte CUELLOS Nro 1541/49, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia del mismo nombre. La referida Unidad Funcional fue adjudicada a la vendedora mediante Reglamento de Copropiedad y Administración - División de Condominio, otorgado por Escritura Nro 18, de fecha 22 de abril de 1963, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de CORRIENTES, Protocolo P H Nro 169, folio 331/32, tomo 2, Año 1963 describiendose en el citado documento legal de la siguiente forma: Polígono 02-04, Superficie cubierta: 62,77 m2,

ROBERTO SPAGNOLLO
 JEFE DE LA FLAMA MAJOR "A"
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 a Cargo Cdo Int

EMGE
 N° 16
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ES COPIA

ARGENTINO DOMESTICO COMERCIAL S.A.
CORPORA
TRADING DE ...

Semicubiertas 4,93 m2, Descubiertas 6,16 m2, Balcón: 4,48 m2, total Unidad Funcional: 78,34 m2, Porcentual: 7,57%.

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total con venta fijo e inmueble de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$----- 1.234.810.000,-) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la cantidad de UN MIL CIENTO CINCE MILLONES TRES CIENTOS VEINTIDUEVE MIL PESOS (\$1.111.329.000,-) que recibe el vendedor en este acto en cheque Nro 360414----- c/Banco de la Nación Argentina, en concepto de a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, sirviendo el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$123.481.000,-) será abonada por el comprador al vendedor en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio, sin intereses, reajustes ni indexación alguna.

TERCERA: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes y extraordinarias que los afectan pagos al día de la fecha.

CUARTA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión de la Unidad Funcional mencionada completamente desocupada y libre de personas y efectos.



QUINTA: El vendedor se compromete a colocar todos los elementos de instalaciones faltantes, entre ellos botiquines en los baños, mueble bajo mesada y artefacto cocina, como así los correspondientes detalles de terminación.---

SEXTA: El vendedor asume la total responsabilidad ante la eventual aparición de vicios, tanto en la estructura real que como así también del correcto funcionamiento de las distintas instalaciones y se compromete a hacerse cargo de todos los gastos a que una circunstancial reparación diera lugar, respecto de la Unidad Funcional adquirida por el presente.-----

SEPTIMA: La escritura translativa de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional cuyos gastos serán reportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

OCTAVA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serle requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

NOVENA: Con referencia al consentimiento requerido por el



[Handwritten signature]



ES COPIA

ARGENTINO ESCUOTO CONTINENTE
DIRECCION DE INMUEBLES

artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento, el vendedor deja expresa constancia que es de estado civil viudo.-----

DECISA: El vendedor acompaña el Formulario 232, referente al tributo correspondiente a los Beneficios Eventuales por esta operación.-----

DECISA FORMAL: Para todos los efectos concernientes del presente boleto de compra-venta, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, a cuyo efecto, el comprador constituye domicilio legal y especial en CARLOS PELLEGRINI 91, de la CAPITAL FEDERAL, y el vendedor en la calle BOCA 1414, de la Ciudad de COMIENNES, Provincia del mismo nombre, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

Bajo las once (11) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de COMIENNES, a los 06 días del mes de mayo de 1963.-



RECIBIDA EN COMIENNES
EL 06 DE MAYO DE 1963
DIRECCION DE INMUEBLES
A Cargo del Ing.

658
193
BOLETO N.º 11
COMPRAS-VENTAS
641023
E-6182500
FISCAL

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Flana Mayor "A", Comando de Ingenieros Coronel ROBERTO DIAGNOLLO por una parte y, por la otra la señora MARCELA ESTELA de VARGAS (C.I.N.º 3.140.666, expedida por Policía Federal), representada en este acto por el señor ISMAEL MARCOS GONZALEZ (L.N.º 7.031.794), con firme surgen del Poder Especial, Escritura N.º 233, del 17 de diciembre de 1982, otorgada por la vendedora, conjuntamente con su cónyuge, en adelante llamada la vendedora con quien se celebran el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El comprador compra y la vendedora vende la Unidad Funcional N.º 11, ubicada en el segundo piso del edificio sito en la calle Ite ISMAEL N.º 1540/42 y Ite Cal COLON N.º 1541/49, de la Ciudad de COMDENTAS, Provincia del mismo nombre. La referida Unidad Funcional fue adjudicada a la vendedora mediante Reglamento de Copropiedad y Administración-División de Condominio, otorgado por Escritura N.º 18, de fecha 22 de abril de 1983, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Comdntas, Protocolo de P.º N.º 168, F.º 329/330, T.º 2, Año 1983, describiéndose en el citado documento legal de la siguiente forma Polígono 02-03, Superficie cubierta: 277 m².

EMGE
N.º 110

[Handwritten signatures and initials]



ES COPIA

ACENTRO SCOTTO
ESPECIES DE ANIMALES

Donde vertida 4,93 m², Donde vertida, 1,022, Salicón: 4,4022, to-
tal Unidad Funcional: 70,3422, Incentual: 7,572.-----

Artículo 1º: Esta operación se realiza por el precio total con-
venido fijo e inasible de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCA-
TOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.234.210.000.-)
pagadero de la siguiente forma: el 90% o sea la cantidad
de MIL CINCO OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL
PESOS (\$1.111.329.000.-) que la vendedora recibe en este
acto en cheque N° 47300417 a favor de la Nación Argenti-
na, en concepto de a cuenta de precio y como principio de
ejecución de este contrato, surtiendo el presente de efi-
caz y suficiente recibo y carta de pago en forma y el
10% restante o sea la suma de CINCO VEINTITRES MILLONES
CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$123.451.000.-) se-
rá abonada por el comprador a la vendedora en el acto de
la firma de la escritura translativa de dominio, sin inte-
reses, reajustes ni indexación alguna.-----

Artículo 2º: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos
perfectos y libre el inmueble de cargas y gravámenes y
con los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comu-
nes y extraordinarias que los afectos pagan al día de la
fecha.-----

Artículo 3º: La vendedora entrega en este acto al comprador la
posesión de la Unidad Funcional mencionada completamente
desocupada y libre de personas y efectos.-----



QUINTA: La vendedora se compromete a colocar todos los elementos de instalaciones faltantes, entre ellos botiquines en los baños, masilla bajo masilla y artefacto cocina, entre así los correspondientes detalles de terminación.

SEXTA: La vendedora asume la total responsabilidad ante la eventual aparición de vicios, tanto en la estructura resistente como así también del correcto funcionamiento de las distintas instalaciones y se compromete a hacerse cargo de todos los gastos a que una circunstancial reparación fuera lugar, respecto de la Unidad Funcional adquirida por el presente.

SEPTIMA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.

OCYAVA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compraventa, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo la vendedora devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieran abonado hasta al momento de serle requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.

NOVENA: Con referencia al consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil será a la otorgamiento, el

EMGE

Nº

100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ES COPIA

ROBERTO FERRER
INGENIERO EN COMISION
INSPECTOR DE INGENIEROS

como se encuentra otorgada por el doctor JOSE VAZQUEZ, (C.I.
Nro: 1.540.710, expedidor de la Licencia Federal) que el do-
ctor Espinal relacionado precedentemente.

COMO: La vendadora acompaña el Formulario 212 referente
al Tributo correspondiente a los Beneficios Eventuales por
esta operacion.

COMO: Para todos los efectos emergentes del pre-
sente boleto de compra-venta, las partes se someten a la
jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial constitu-
yendo domicilio legal y especial al comprador en la
calle CARLOS MALBOSINI 91, de la CAPITAL FEDERAL, y la ven-
dadora en la calle BOCA 1414, de la Ciudad de CORRIENTES,
Provincia del mismo nombre, donde se tendrán por válidas
todas las citaciones y emplazamientos que en ellas se hagan.
Bajo las copias (11) cláusulas que acompañe, las partes, por
formalizar el presente boleto de compra-venta, firman
de un poder de conformidad y previa lectura y ratificación
cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto
en la Ciudad de CORRIENTES, a los 06 días del mes de Mayo
de 1981.-

Handwritten signature of the buyer.



Handwritten signature of the seller.

ROBERTO FERRER
INGENIERO
JEFE DE LA PLANTA NAVEG 2.^a
COMISION DE INGENIEROS

A. Cargo Cdo Ing



ACTA DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Zona Mayor "A" Juanjo de Ingenieros, Coronel y AGUSTO SPANOLLO, por una parte y, por la otra la Firma "MONTWEL S.A. S.I.C.I y A", representada en este acto por el señor ISLAIR MARCOS GONZALEZ (D.N.E. No 7.831.794), conforme surge del Poder Especial, Escritura No 156, del 29 de setiembre de 1982, otorgado por la Fija vendidora, en adelante llamada la vendidora convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y la vendidora vende las Unidades Funcionales No 7 y 8, ubicadas en el Primer Piso del edificio sito en la calle Ste IBAÑEZ No 1940/42 y Ste del JUREDON No 1941/49, de la Ciudad de COMRIEZES, Provincia del mismo nombre. Las referidas Unidades Funcionales fueron adjudicadas a la firma vendidora mediante Reglamento de Copropiedad y Administración-División de Condominio, otorgado en Escritura No 13, de fecha 22 de abril de 1983 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de COMRIEZES Protocolo PB No 2-2-320/2-3ra 104, Ato 1983 y 2-2-320/23-2da 155 - Ato 1983, respectivamente, describiéndose en el citado documento legal de la siguiente forma: UNIDAD FUNCIONAL No 7: Polígono 01-01, Superfi

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 AGENTE INGENIERO
 No 10000
 No 10000

A Cargo del Ing

[Handwritten mark]

EMGE
116
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]



ES COPIA

AGENCIADO ESCRITOS - CONTINUA
MISIONES DE INMUEBLES

die cubierta: 62,77 m². Semicubierta: 11,09 m². Balcón
4,48 m². total Unidad Funcional: 78,34 m². Porcentual:
7,57% UNIDAD FUNCIONAL Nro 8: Polígono 01-04, Superficie
cubierta: 62,77 m². Semicubierta: 11,09 m². Balcón: 4,48
m². total Unidad Funcional: 78,34. Porcentual: 7,57%.

SEGUERA: Esta operación se realiza por el precio total
convenido fijo e inmovible de DOS MIL CUATROCIENTOS SE-
SENTA Y NUEVE MILAÑOS SEISCIENTOS VEINTIS MIL PESOS (S---
2.469.680.000,-) pagadero de la siguiente forma: a) el
90% o sea la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIS MIL
MILAÑOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (S -----
2.222.658.000,-) que la firma vendedora recibe en este
acto en cheque Nro 360416----o/Bando de la Nación Argenti-
na, en concepto de a cuenta de precio y como principio de
ejecución de este contrato, otorgando al presente de efi-
cacia y suficiente recibo de carta de pago en forma y b) el
10% restante o sea la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
MILAÑOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (S -----
245.962.000,-) será abonada por el comprador a la vende-
dor en el acto de la firma de la escritura traslativa de
dominio, sin intereses, reajustes ni indemnización alguna.

VENDEDOR: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos
perfectos y libre el inmueble de cargas y gravámenes y
con los impuestos, tasas, contribuciones y expensas com-
pues y extraordinarias que los afecten pagos al día de la



fecha,-----

CUARTA: La vendedora entrega en este acto al comprador la posesión de las Unidades Funcionales mencionadas completamente desocupadas y libres de personas y efectos.-----

QUINTA: La vendedora se compromete a colocar todos los elementos de instalaciones faltantes, entre ellos botiquines en los baños, mueble bajo mesada y artefactos cocina, como así también los correspondientes detalles de terminación.-----

SEXTA: La vendedora asume la total responsabilidad ante la eventual aparición de vicios, tanto en la estructura resistente como así también del correcto funcionamiento de las distintas instalaciones y se compromete a hacerse cargo de todos los gastos a que una circunstancial reparación diera lugar, respecto de las Unidades Funcionales adquiridas por el presente.-----

SEPTIMA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

OCYAVA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste

EMGE

Nº 100

13

he

10



ES COPIA

ROBERTO GARCÍA GIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSPECTOR DE MONEDAS

quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo la vendedora devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serle resarcida, bajo el compromiso de expresa sota contractual.-----

ARTÍCULO 10: La vendedora ocupará el Anexo 232 referente al Tributo correspondiente a los Beneficios Eventuales por esta operación.-----

ARTÍCULO 11: Para todos los efectos sucesivos del presente boleto de compra-venta, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Aereo Federal de la CAPITAL FEDERAL, a cuyo efecto, el comprador constituye domicilio legal y especial en CARLOS PRALOMINI 91, de la CAPITAL FEDERAL y la vendedora en la calle 501A No 1414, de la Ciudad de MONTEVIDEO, Provincia del mismo nombre, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellas se hagan.-----

ARTÍCULO 12: Las diez (10) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación DIEZ (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de MONTEVIDEO, a los veintidós del mes de mayo de 1983.

A Cargo del Sr. Insp.

CUADRUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE
 PROVINCIA DE CORRIENTES
 MINISTERIO DE ECONOMIA
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS



Impuesto de Sellos

Reg. Notarial Nº MES MAYO

Nombre o Razón Social: ROTTENI S.A.
 Domicilio Fiscal: PARAGUAY 729-5Riso, Of.19, Capital Federal

Nota de Crédito para la CUENTA "GOBIERNO DE LA PROVINCIA" s/Contador y
 Tesorero General de la Provincia.

IMPUESTO: Según Declaración Jurada:	\$ 12.	356.650.-
Multa,		
Otros conceptos,		
.....		
.....		
Total	\$ 12.	356.650

En efectivo	\$ 12.	356.	650
Cheque			
Giro			
Total \$	\$ 12.	356.	650

Sum \$ DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA

Rs. A s. 06 de Mayo de Mayo de 1983

RECIBIDO

Firma del Depositante

NOTA: Esta boleta para ser válida debe llevar la firma y sello del Cajero. No debe utilizarse carbónicos. Escribir a máquina o letra tipo imprenta.

